

CONSEJO NAVARRO DE CONSUMO

ACTA DE LA 12ª SESIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE CONSUMO

Asistentes

D. Mikel Irujo Amezaga

Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial

D. César López Dios

Director del Servicio de Consumo y Arbitraje

D. Miguel Cabodevilla Eraso

Confederación de Empresarios de Navarra (en adelante, C.E.N.)

Doña Susana Arizcun Biurrún

Asociación de Consumidores Irache

Don Manuel Arizcun Biurrún

Asociación de Consumidores Irache

Dña. María Antonia Sesma Veá

Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra

D. Carlos Agúndez Salinas

T.A.P. (rama jurídica) del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial

Reunidas el día 31 de enero de 2022, a las 12:00 horas en la sala de reuniones de la 1ª planta del Edificio Fuerte del Príncipe II, sito Parque Tomas Caballero, las personas anteriormente citadas, toma la palabra el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, saludando a los presentes. Seguidamente el Director del Servicio de Consumo y Arbitraje toma la palabra para informar al Consejero de que Don Manuel Arizcun Biurrún no está designado como miembro del Consejo Navarro de Consumo en la Orden Foral 63/2021, de 23 de junio de 2021, por lo que no podría intervenir en el mismo. Sin embargo, ninguno de los miembros presentes plantea objeción a que esté presente por lo que permanece en la reunión si bien sin los derechos propios de la condición de miembro del Consejo.

Seguidamente se comienza por el punto primero del orden del día que es el Informe sobre el Anteproyecto de Ley Foral del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Orden del día

1. Informe sobre el Anteproyecto de Ley Foral del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Toma la palabra el Sr. Consejero para realizar una breve exposición del contenido del Anteproyecto de Ley Foral mediante una proyección, recordando a los presentes que ya se envió el texto del Anteproyecto a los miembros del Consejo junto con la convocatoria y el orden del día y puntualizando que sobre ese texto únicamente

CONSEJO NAVARRO DE CONSUMO

se van a añadir dos modificaciones en el artículo 36 acerca de la asistencia jurídica gratuita y la posibilidad de ser declaradas de utilidad pública como derechos de las asociaciones de consumidores y usuarios. En este punto interviene el Director del Servicio de Consumo y Arbitraje para puntualizar que dichas menciones no se incluyeron por razones de técnica legislativa a fin de no redundar en lo ya establecido en la legislación estatal. A este respecto la representante de Irache, Sra. Arizcun, manifiesta que no está de más que se recoja en el texto para que se conozca.

Terminada la exposición del Anteproyecto de Ley Foral el representante de la Confederación de Empresarios de Navarra aporta alegaciones realizadas por la Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (Hispancoop) y la Asociación Española de Grandes Empresas de Distribución (Anged). Se informa a los presentes que dichas alegaciones se incorporan al acta y serán objeto de estudio.

Interviene la representante de Irache manifestando su agradecimiento al Sr. Consejero por su receptividad. Seguidamente manifiesta que no creen oportuno crear el Instituto Navarro de Consumo y Competencia ya que no lo piden las asociaciones de consumidores ni las empresas. Es cierto que existe en otras Comunidades Autónomas como Galicia, Cataluña o Extremadura, pero se trata de Comunidades con un presupuesto superior al de Navarra. En este punto interviene el representante de la CEN para señalar que ese debate no se ha producido en el seno de la Confederación de Empresarios.

Para los representantes de Irache lo importante es que la autoridad de consumo lleve a cabo controles, inspecciones y sanciones. A este respecto demandan una mayor coordinación del Servicio de Consumo y Arbitraje con las asociaciones de consumidores y que se les facilite información en orden siempre a hacer cumplir la legislación vigente en las diferentes materias como rebajas, coches de segunda mano, etc. A este respecto manifiestan que han remitido al Servicio de Consumo y Arbitraje denuncias sobre cláusulas abusivas en el sector de la banca de las que no han sabido nada.

Intervienen el Director del Servicio de Consumo y Arbitraje y el Secretario del Consejo para informar que no les consta la existencia de denuncias de Irache sobre ese tema y que en todo caso hace unos años se tramitó una campaña de cláusulas abusivas a instancia del Parlamento de Navarra como consecuencia de la cual fueron expedientadas catorce entidades financieras varias de las cuales recurrieron posteriormente a los tribunales. Por otra parte, el Director del Servicio de Consumo manifiesta que no pueden facilitar información sobre expedientes en trámite y que, en todo caso, hay que tener cuenta lo que dice la legislación sobre la publicidad de las sanciones. Así mismo, defiende la creación de Instituto Navarro de Consumo y Competencia como un organismo que garantice la independencia de la autoridad de consumo y competencia conforme a las directrices de la Unión Europea y aúne ambas competencias redundando en beneficio de los consumidores.

El representante de la CEN manifiesta que sería bueno que las campañas se hagan en positivo haciendo publicidad no solo de lo que se hace mal sino también de lo que se hace bien.

Susana Arizcun de Irache insiste que sigue habiendo un porcentaje de empresas que no cumplen normativa. El Director defiende el buen hacer del Servicio

CONSEJO NAVARRO DE CONSUMO

que dirige y que se están abriendo expedientes en materias diversas, los últimos en relación con una campaña de talleres de reparación de vehículos.

Los representantes de Irache manifiestan que sería de interés aprobar un reglamento de información en materia de vivienda. Desde la Dirección del Servicio de Consumo y Arbitraje y la Secretaría del Consejo se informa que ya se tramitó un proyecto dentro del Servicio de Consumo hace años que se trabajó conjuntamente con asociaciones de consumidores y empresas y que no prosperó por falta de apoyo en el Consejo Navarro de Consumo. El marco normativo actual estaría integrado por el Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, y el Título V de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra.

Interviene el Sr. Consejero para retomar el objeto del orden del día y explica a los presentes la tramitación que tiene que llevar a partir de ahora el Anteproyecto que debe pasar por el Consejo de Gobierno, ser remitido al Consejo de Navarra que emitirá su dictamen en 45 días para posteriormente volver al Gobierno de Navarra que aprobará el proyecto para su posterior remisión al Parlamento de Navarra donde se seguirá el trámite legislativo. En este sentido, el Consejero interpela a los miembros del Consejo si están de acuerdo en que continúe la tramitación del Anteproyecto a lo que ninguno manifiesta objeción al respecto.

No habiendo más temas a tratar ni más preguntas, se da por finalizada la 12ª sesión del Consejo Navarro de Consumo hacia las 13:15 horas aproximadamente.

EL SECRETARIO

Firmado por AGUNDEZ
SALINAS CARLOS - DNI
***2513** el día
03/02/2022 con un
certificado emitido
Carlos Agúndez Salinas

Vº Bº PRESIDENTE

IRUJO AMEZAGA
MIKEL - DNI
Firmado digitalmente
por IRUJO AMEZAGA
MIKEL - [REDACTED]
Fecha: 2022.02.03
14:24:17 +01'00'

Mikel Irujo Amezaga